

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0537 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO

"RENOVACION DE LICENCIAS SPSS"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Jefe de la Oficina de Riesgos y el Director de Tecnología del Icetex, donde establecen la necesidad de contratar la renovación del derecho de uso de dos (2) licencias de SPSS Statistics (antes SPSS base), una (1) licencia de árboles de clasificación y una (1) licencia de modelos de regresión, las cuales están instaladas en la Oficina de Riesgos de la entidad, incluyendo las actualizaciones, soporte y mantenimiento de las mismas. Lo anterior, teniendo en cuenta que El ICETEX, vía la Oficina de Riesgos requiere desarrollar actividades relacionadas con la implementación de metodologías estadísticas y econométricas para satisfacer la necesidad de cuantificar objetivamente los riesgos de mercado, liquidez, operativo y de crédito que surja de la ejecución de los procesos internos de la entidad y de las acciones externas que afecten la sostenibilidad del negocio. En particular se espera cubrir las siguientes necesidades:

- Determinar causalidad estadística entre las variables que influyen en el otorgamiento de crédito y el comportamiento de la cartera
- Validar el conjunto de hipótesis que permitan soportar técnicamente las políticas en materia de otorgamiento y seguimiento de la cartera del ICETEX.
- Analizar el comportamiento de variables macroeconómicas y su proyección estadística en el corto y mediano plazo, que soportan los análisis técnicos que afectan la toma de decisiones para el portafolio de inversión.
- Seguir soportando el modelo CAMEL de asignación de cupos por emisor y contrapartes que aplica al portafolio de inversiones.
- Realizar ejercicios de simulación estocástica para soportar la volatilidad de los factores de riesgo de mercado que afectan a las posiciones del ICETEX tanto en su parte activa como pasiva.

1.2. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO, teniendo en cuenta que es el único distribuidor autorizado en Colombia para la venta, mantenimiento, soporte y capacitación del producto a contratar así como el servicio satisfactorio recibido en anteriores contrataciones, como se desprende del Estudio Previo y Minuta Técnica.

1.3 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2011-461 expedido por el Coordinador de Presupuesto el 26 de diciembre de 2011.

1.4 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO NIT 800.177.588-0, Sociedad Comercial representada legalmente por CARMEN ROSA CASALLAS HERNANDEZ C.C. N° 35.375.736, en calidad de Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de diciembre de 2011.

3. OBJETO

Contratar el derecho de uso de dos (2) licencias de SPSS Statistics (antes SPSS base), una (1) licencia de árboles de clasificación y una (1) licencia de modelos de regresión, las cuales están instaladas en la Oficina de Riesgos de la entidad, incluyendo las actualizaciones, soporte y

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0537820 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO

"RENOVACION DE LICENCIAS SPSS"

mantenimiento de las mismas, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo para la renovación del licenciamiento será hasta el 31 de diciembre de 2011 y para el mantenimiento, y soporte operativo, técnico y estadístico del producto será de un (1) año, a partir de la aceptación de la orden por parte del contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total de la orden de compra es hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3'572.800,00)** M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la Orden en un solo pago, a la entrega de la herramienta actualizada, instalada y en producción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, las certificaciones de recibo a satisfacción expedida por interventor y/o supervisor de la orden, la certificaciones expedidas por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2011-0461 de la actual vigencia fiscal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX el 26 de diciembre de 2011.

8. ENTREGABLES

- ✓ El contratista deberá entregar a satisfacción del supervisor del contrato por parte de ICETEX las nuevas versiones de las licencias lanzadas del producto.
- ✓ El contratista debe realizar la capacitación correspondiente al personal designado por el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá entregar los términos y condiciones de la garantía y soporte correspondiente al objeto contratado a un año.
- ✓ Cronograma de actividades.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contratado en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada y en el presente documento. **2.** Entregar e instalar la herramienta objeto de la Orden en medio magnético en un plazo no mayor a 45 días después del lanzamiento de las versiones, en la sede principal del Icetex ubicada en la Cra 3 N° 18-32 de Bogotá. **3.** Disponer del equipo humano necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. **4.** Realizar la Instalación, puesta en producción y capacitación de las nuevas versiones del objeto contratado. **5.** Realizar pruebas de funcionamiento y capacitar al supervisor de la Orden y al personal que él indique. **6.** Entregar las actualizaciones del producto durante la vigencia de la Orden. **7.** Prestar el soporte técnico en el momento en que sea requerido. **8.** Garantizar el año ofertado de



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0537 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO

"RENOVACION DE LICENCIAS SPSS"

mantenimiento y soporte técnico, operativo, estadístico sobre el programa SPSS, a través de las líneas de servicio al cliente o correo electrónico. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **10.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. **11.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **12.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX: 1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

10. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de la Orden y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la Orden, cuya vigencia sea igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de la Orden y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden, **EI CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán



ORDEN DE COMPRA N° 2011-053770 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO

"RENOVACION DE LICENCIAS SPSS"

efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

15. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

16. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Jefe de la Oficina de Riesgos y el Director de Tecnología del ICETEX. Serán funciones del Supervisor de la orden, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

18. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

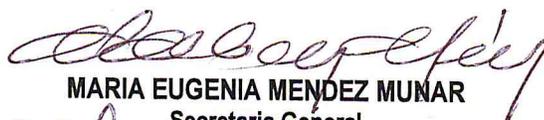
ref.

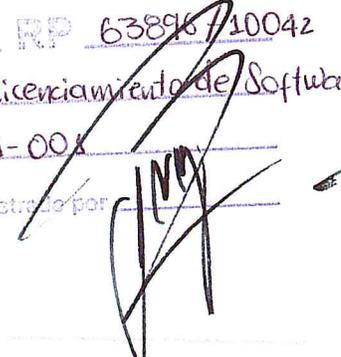


ORDEN DE COMPRA N° 2011-0537 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INFORMESE LTDA SIGLA SPSS ANDINO

"RENOVACION DE LICENCIAS SPSS"

20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
21. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden de compra. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
22. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
28 DIC 2011


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-461 RP 63896710042
Rubro: Renovación y licenciamiento de Software
Código: 332-211-001-001
Fecha: 28/12/2011 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General